



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veintiocho (28) de Julio de dos mil veintidós (2022)

En el proceso de la referencia, se tiene que, con ocasión de las órdenes impartidas mediante auto calendado 05/08/2020¹, el banco AV VILLAS -uno de los destinatarios de la medida cautelar- ha emitido pronunciamiento, por lo tanto, resulta procedente ponerla en conocimiento del ejecutante, para los fines que considere pertinentes.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Socorro Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO DEL EJECUTANTE, la respuesta emitida por el banco AV VILLAS, que se encuentra alojada en el Pdf. 0030 y 0031 “Respuesta Oficio 0451 Banco AV Villas”, carpeta N° 002 de medidas cautelares del expediente digital rad. 2020-00053.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CTR.

LA JUEZ,

Firmado Por:
Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c61cf55d56b8074cfd945f921ff5ce0f8e1b8d531381a2cf57a3d419eef0630e**

Documento generado en 28/07/2022 11:20:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Pdf. N° 0001 auto decreta medidas cautelares, alojado en la carpeta N° 002 del expediente digital rad. 2020-00053.